

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA
COMPANIA NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. por MONGE
MONCAYO SOLUCIONES S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE SU ESTATUTO SOCIAL.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de junio de 1994, aprobada mediante Resolución No. 1570 de 8 de julio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto de 1994.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. por MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A., aumento de capital y reforma de su estatuto social, otorgada el 15 de mayo de 2007 ante el Notario Trigesimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002698.

3.- **OTORGANTE.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Raúl Ernesto Monge Proano y Ana Lucia Moncayo Villavicencio, en sus calidades de Gerente General y Presidenta, respectivamente. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- **CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPANIA NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. por MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002698 de 26 de junio de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. por MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A., el aumento de capital y la reforma de su estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Artículo 33 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. por MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero, referente al objeto social, cuyo texto dirá:

"ARTICULO TERCERO.- La compañía se dedicará única y exclusivamente a la tercerización de servicios complementarios".

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 26 de junio de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

Los efectivos dieron medicina a la pob

Policía brinda atención a moradores de San

Una brigada médica del Hospital de la Policía Nacional de Guayaquil, en coordinación con efectivos de la Policía Judicial del Guayas, asistieron ayer a los moradores del cerro San Eduardo.

Con la presentación de la banda musical de la institución, los uniformados trataron de compartir una mañana amena con hom-

bres, mujeres y niños las cooperativas 25 de Mayo y Virgen del Carmen quienes se congregaron afuera de la iglesia Nuestra Señora de Alta Gracia.

"Esta es la primera vez que se realiza este tipo de labor comunitaria en el área de difícil acceso", manifestó la capitana Norma Bravo, quien junto con el capitán Carlos Shambira

R. del E.
JUZGADO DUODÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: ALMEIDA MORÁN LUIS FERNANDO

LE HAGO SABER: Que por sorteo reglamentario ha tocado el conocimiento de la presente causa Ordinaria No. 211-2007-F, seguida por Azucena del Carmen Brown Rodríguez, cuyo extracto es el tenor siguiente:

ACTOR: Azucena del Carmen Brown Rodríguez

DEMANDADO: ALMEIDA MORÁN LUIS FERNANDO

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Pedro Iriarte Suárez, Juez Duodécimo de lo Civil de Guayaquil.

OBJETO DE LA DEMANDA: La fundamenta en los artículos 2231 y siguientes del Código Civil.

CUANTIA: US\$ 50.000

AUTO INICIAL: GUAYAQUIL, 22 de mayo del 2007, a las 14:56:32.-

VISTOS: La demanda y escrito complementario que antecede, presentado por Azucena del Carmen Brown Rodríguez contra LUIS FERNANDO ALMEIDA MORÁN, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite de juicio Ordinario.- En consecuencia, con apercibimiento de rebeldía y por el término de quince días, córrase traslado con la demanda al demandado a fin de que deduzca las excepciones dilatorias o perentorias que se resolverán en sentencia.-

Se ordena citar al accionado, en uno de los diarios de amplia circulación: El Universo, Expreso o Extra en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala y la autorización que le confieren a su patrocinadora.- Hágase saber.- f) Ab. Pedro Iriarte Suárez, Juez Duodécimo de lo Civil de Guayaquil.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, en caso de no hacerlo será tenido o considerado rebelde.

Guayaquil, 01 de junio de 2007

Ab. Francisco Orrala Orrala
Secretario del Juzgado Décimo Segundo
de lo Civil de Guayaquil

28 Jun 2 - 6 Jul 2007